

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular No.2019-00886
DEMANDANTE: RAUL ERNESTO VARGAS FLOREZ
DEMANDADAS: ANGELA MARIA MORENO RINCON y
MARISELA AGUIRRE BONILLA
ASUNTO: Recurso de Reposición

AYDEE CHAVEZ GALINDO, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 51.964.270 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 71.349 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido a la suscrita por el señor **RAUL ERNESTO VARGAS FLOREZ**, en su condición de demandante dentro del proceso en referencia, comedidamente manifiesto que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto de fecha 24 de febrero de 2022, notificado en estado del día 25 mismos mes y año, en el cual se ordena surtir la notificación por aviso artículo 292 del C.G.P. a la misma dirección, indicando en la comunicación el correo electrónico del Despacho con la advertencia de que se podrá acudir en forma virtual.

Son fundamento de la alzada los hechos expuestos a continuación:

Mediante correo electrónico remitido a su Despacho el día 18 de enero de 2022 y luego de haberse agotado los términos de la notificación de que trata el artículo 291 del C.P.C. la suscrita apoderada procedió a enviar la constancia de la notificación por aviso señalada en el artículo 292 Ibídem, la cual en el auto motivo de censura se hizo caso omiso.

El siguiente fue el correo electrónico mediante el cual se dio cumplimiento a la norma consagrada en el referido artículo 292 del C.G.P.

AYDEE CHAVEZ GALINDO
Abogada
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA



AYDEE CHAVEZ GALINDO

Mar 18/01/2022 12:53 PM

Para: Juzgado 53 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.; CARMEN - RAUL Vargas; angabogada@gmail.com y 1 usuarios más

CC: Tania Meléndez Fernández



2 archivos adjuntos (4 MB) Guardar todo en OneDrive Descargar todo

Señora
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

En calidad de apoderada del demandante dentro del proceso del asunto, remito memorial de trámite allegando notificación art. 292 C.G.P. positiva realizada a ANGELA MARIA MORENO RINCON.

Cordialmente,

Aydee Chavez Galindo

Abogada

☎+57 318 696 0354

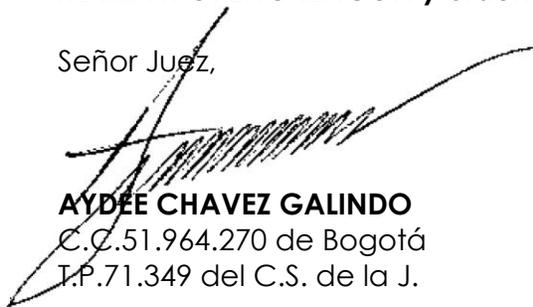


No explica ese Despacho las razones por las cuales no atendió el cumplimiento de la notificación por aviso que ya se encuentra surtida y la cual atendió los requisitos de ley, en especial haber informado a la demandada ANGELA MARIA MORENO RINCON que la comparecencia podía ser virtual o presencial y se señaló el correo electrónico del Juzgado.

Adjunto al presente memorial como respaldo de la alzada, la notificación surtida y el memorial que la remitió.

En consecuencia, respetuosamente solicito **revocar el auto impugnado, en lo que atañe a la notificación por aviso, dando por notificada a la demandada ANGELA MARIA MORENO RINCON y ordenando seguir adelante con la ejecución.**

Señor Juez,



AYDEE CHAVEZ GALINDO
C.C.51.964.270 de Bogotá
T.P.71.349 del C.S. de la J.